

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES		
Fecha	Revisión	Descripción
29.05.2020	Rev:0	Versión inicial de recopilación
1.09.2020	Rev: 1	Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el plan de actuación en los centros y recursos dirigidos a personas con diversidad funcional o problemas de salud mental de la Comunidad Valenciana, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. <b>Modificación:</b> Punto 1. Objeto Punto 2 (íntegro) Punto 3. Apartados a y b

- 1.- OBJETO
- 2.- ÁREAS Y SITUACIONES A VALORAR
3. CUESTIONARIO DE VALORACION
- 4.- Anexos

#### 1.- OBJETO:

Esta actualización tiene como objetivo adaptar el sistema de valoración para la reincorporación a los centros de atención diurna de diversidad funcional tras las crisis por COVID-19 empleado por IVASS a la nueva Resolución del 26 de agosto de 2020 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establece el plan de actuación en los Centros y recursos dirigidos a personas con diversidad funcional o problemas de salud mental de la Comunidad Valenciana, en el contexto de crisis sanitaria ocasionada por la COVID19.

Esta valoración se basa en criterios de estado de salud, situación social, económica y familiar, y servirá:

- por un lado para realizar el agrupamiento de estos/as usuarios/as en 5 grupos diferentes, en orden a crear grupos de atención permanentes y con perfiles homogéneos.
- por otro lado, nos permitirá a su vez, obtener información sobre cuál es la situación actual de las personas usuarias de nuestros recursos, y detectar si se están dando situaciones de problemática social en el núcleo de convivencia a raíz de la crisis sanitaria de la COVID-19 o que hayan podido agravarse durante la misma.

En el presente documento se especifican los factores a tener en cuenta para establecer a qué grupos se atenderá en los CAD de IVASS, según los criterios marcados para cada FASE por la resolución del 26 de agosto de 2020.

#### 2.- ÁREAS Y FACTORES A VALORAR.

El objetivo es clasificar en distintos grupos al colectivo de personas usuarias en base criterios de orden sanitario y social, estableciendo una serie de factores a tener en cuenta a la hora de realizar la valoración, que se relacionan a continuación.

REALIZADO: Área de recursos técnicos sociosanitarios:	Revisado: Área de recursos técnicos sociosanitarios:
FECHA: 29.05.2020	FECHA: 01.09.2020

## 2.1.- Criterios de atención según la fase en la que nos encontremos:

FASE	INCORPORACION VOLUNTARIA	CUESTIONES A VALORAR PARA ESTABLECER GRUPOS ATENCIÓN.	ATENCION DOMICILIO
FASE 1	SI	-Factores bio-psico-sociales (Cuestionario valoración (anexo2). -Información expediente usuario/a. -Situación sanitaria.	SI
FASE 2	Incorporación progresiva usuarios/as por grupos.  Incorporación usuarios/as que provengan de centros Residenciales.	-Factores bio-psico-sociales (Cuestionario valoración (anexo2). -Información expediente usuario/a. -Situación sanitaria.	SI
FASE 3	Tendencia a la normalización del servicio.	-Información expediente usuario/a. -Situación sanitaria	Previa valoración equipo técnico.

## 2.2 Clasificación por grupos

La adscripción de las personas usuarias en cada uno de los grupos se realizará atendiendo a criterios médicos (patologías diagnosticadas), a su capacidad de mantener las correspondientes medidas higiénico-preventivas, y a la presentación (o no) de alteraciones conductuales que supongan un riesgo tanto para la salud de la persona usuaria como para la de resto de usuarios y trabajadores del centro.

Para realizar esta clasificación nos basaremos en la información obrante en el expediente del usuario/a. Cuando sea necesario aclarar u obtener información en relación al estado de salud se contactará con el/la usuario/a o sus familiares, y se le podrá solicitar que aporte un informe médico que acredite su situación en caso de duda.

Si alguna de las personas usuarias puede clasificarse en más de un grupo, la dirección del centro junto al equipo técnico determinará en que grupo de le incluye. Aquellas personas que supongan mayor complejidad a la hora de su clasificación en un determinado grupo

### GRUPO A: Personas usuarias sin riesgo de salud ante COVID-19.

Se adscribirán dentro de este grupo a aquellas personas usuarias que no presentan patologías médicas que las hacen más vulnerables frente a la infección por COVID-19 que al resto de la población. Dichas patologías se mencionan en el siguiente grupo (grupo B).

### GRUPO B. Personas usuarias con riesgos de salud ante el COVID-19

Según el documento "Información Científica-Técnica Enfermedad por Coronavirus, COVID-19", actualización de 28 de agosto de 2020, publicada por el Ministerio de Sanidad, los grupos más vulnerables frente al COVID-19 son:

REALIZADO: Área de recursos técnicos sociosanitarios:  FECHA: 29.05.2020	Revisado: Área de recursos técnicos sociosanitarios:  FECHA: 01.09.2020
--	---

- Personas incluidas en el grupo de personas vulnerables en relación con la patología de Covid-19, encontrándose en alguna de las siguientes condiciones o patología incluidas en las catalogadas como de riesgo:
  - Mayor edad
  - Enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial.
  - Diabetes.
  - Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
  - Cáncer.
  - Inmunodepresión.
  - Embarazo.
  - Otras enfermedades crónicas (cualquier condición crónica en la que exista un deterioro del estado general o las personas que requieren mucha medicación para mantener el buen estado de salud y bienestar, pueden presentar un mayor riesgo ante una infección por SARS-CoV-2).

### **GRUPO C. Usuarios que proceden de residencias**

Las personas usuarias que viven en residencias según la resolución del 26 de agosto de 2020 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se podrán ir incorporando a los recursos de atención diurna en los que tuviesen plaza a partir de la **FASE 2**, siempre y cuando en el recurso de origen no existan casos positivos de Covid-19 entre las personas usuarias y/o los profesionales.

### **GRUPO D: usuarios que presentan alteraciones conductuales.**

Usuarios/as que requieren de atención profesional continuada o que interfieren en su funcionamiento manera importante, requiriendo de altos niveles de supervisión y atención (En función de la gravedad de los problemas conductuales que presentan).

### **GRUPO E: usuarios que no pueden mantener las pautas preventivas.**

Aquellas personas que por su discapacidad muestran rechazo o no tienen recomendado el uso de mascarilla, y/o que no pueden mantener la distancia de seguridad.

En cuanto a personas que viven en viviendas tuteladas, se establece:

Las personas usuarias de recursos de atención diurna que procedan de una vivienda tutelada, tras su valoración serán incluidas dentro del grupo que les corresponda (atendiendo a los criterios correspondientes a los diferentes grupos), incorporándose en Fase 2 al servicio.

➤ **Personas que no pueden acudir al recurso de forma temporal:**

- Personas usuarias que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.
- Personas usuarias que, no teniendo síntomas, se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-1

REALIZADO: Área de recursos técnicos sociosanitarios:	Revisado: Área de recursos técnicos sociosanitarios:
FECHA: 29.05.2020	FECHA: 01.09.2020

### 3.- CUESTIONARIO DE VALORACION:

De aplicación en las Fases 1 y 2, de la mencionada resolución del 26 de agosto de 2020, en la que además de atender a criterios sanitarios es necesario priorizar el acceso de las personas usuarias de los CAD en función de su situación personal, familiar y social.

#### Área Social

Los siguientes puntos, junto con la clasificación de la persona conforme al anterior punto, se reflejarán en el "Cuestionario de valoración y priorización de usuarios", realizado para tal fin (Anexo 2).

##### a. Relaciones familiares y/o redes de apoyo,

En este caso, dada la situación sanitaria actual y las recomendaciones con relación a limitar, en la medida de lo posible, las relaciones sociales a los miembros de la familia que conviven bajo el mismo techo para minimizar el riesgo de contagio, cobran mayor importancia los apoyos sociales recibidos de las personas con las que conviven.

Se incluye a la familia extensa en la valoración por el apoyo que pueda prestar a la hora de realizar compras, traer medicación, y/o en las tareas de cuidado, facilitando de esta forma el poder prestar atención continuada a la persona dependiente por parte del cuidador principal en el domicilio.

Se tiene en cuenta, además, aquellos casos de personas usuarias que viven solas por la falta de apoyo y la situación de soledad.

##### b. Situación económica y laboral familiar

Se trata de realizar una valoración de la situación laboral padres/tutores/guardadores, en concreto:

- la conciliación de la atención a las personas con discapacidad con la vida laboral de sus cuidadores. Por ello se otorga mayor puntuación a las personas que actualmente se encuentran laboralmente en activo (incluyendo situaciones, como afectados por ERTE que se han de incorporar a trabajo, autónomos que han de reiniciar actividad productiva,..).

- aquellas familias en las que algunos de sus miembros están en situación de desempleo obtienen menor puntuación dado que cuentan con mayor disponibilidad horaria para prestar cuidados, al igual que ocurre en el caso de personas en situación de jubilación.

##### c. Cuidados que recibe la persona usuaria

En este apartado se van a valorar la **calidad de la atención** que recibe, atendiendo a las siguientes indicaciones:

- Si la persona está recibiendo una atención adecuada por parte de sus cuidadores.

- Si recibe atención, pero ésta no es la adecuada: puede ser por la propia complejidad de la situación de dependencia que hace que la persona requiera cuidados más específicos (ejemplo fisioterapia); por falta de conocimientos específicos de la persona cuidadora; por carencia de habilidades como cuidador/a, por dificultades derivadas del propio estado de salud de la persona que ejerce el rol de cuidador/a principal.

REALIZADO: Área de recursos técnicos  
socio-sanitarios:

FECHA: 29.05.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020

- Si la persona no recibe ninguna o nula atención por parte de sus familiares, situación derivada de la propia dinámica familiar.

Si valorando este apartado se detecta que como consecuencia de no recibir una atención adecuada a sus necesidades o bien por no recibir atención de sus familiares, se está produciendo un retroceso o agravamiento en el estado de salud de la persona usuaria, se especificará en el apartado de "observaciones" en el cuestionario para valoración de priorización en acceso al recurso.

Así mismo se valorará en este apartado, si se disponen de **adaptaciones y/o ayudas técnicas que faciliten la prestación de cuidados**. Se indicará como ítem no valorable cuando no se requieran por autonomía personal (a nivel físico) del usuario/a. Este ítem está más dirigido a recursos destinados a colectivos con mayores problemas de movilidad (centro de día para personas con discapacidad intelectual, centro de día de daño cerebral)

#### **d. Estado de salud cuidadores principales:**

El cuestionario también se valora sí los cuidadores presentan un buen estado de salud que les permite atender a una persona en situación de dependencia, así como si se dan situaciones de sobrecarga por la situación de cuidados continuados.

#### **e. Otras circunstancias sociofamiliares a valorar**

En todas las áreas a valorar, se ha añadido un apartado para las observaciones. En estos apartados se podrá anotar cualquier otra circunstancia detectada, no incluida/reflejada en los ítems, y que sea necesario tener en cuenta a la hora de valorar la situación del usuario/a. (ejemplo retroceso en estado de salud)

Este apartado sirve para PRIORIZAR el acceso al recurso, y se pueden otorgar hasta un máximo de dos puntos. Se aplicará por decisión del conjunto del equipo técnico del centro.

### **3.1.- Procedimiento aplicación cuestionario valoración:**

El cuestionario se realizará a través de una llamada telefónica. La entrevista se realizará a la persona usuaria y/o representantes legales/guardadores de hecho. Al comienzo de la llamada se explicará a la familia el motivo de la misma (*punto 1/ Objeto, pag 1*). También se le explicará que el reingreso es voluntario, lo que no supone pérdida de plaza ni que necesariamente accedan al mismo en fases finales de incorporación de usuarios. En caso de que la persona usuaria y/o su familia y/o tutor no optaran por el reingreso, deberán cumplimentar documento de "No reincorporación voluntaria".

Se tendrán en cuenta, a la hora de seleccionar a los candidatos/as y de elaborar listas para establecer el orden de incorporación al recurso, los criterios de exclusión sanitarios (grupo C) y criterios de reincorporación más tardía ya descritos anteriormente.

Las llamadas las efectuarán, siempre que el volumen de usuarios/as a los que se les ha de realizar lo permita, el/la trabajador/a social del centro. Si no fuera viable, se apoyará por parte de la dirección del centro y/o aquellos/as miembros del equipo técnico del centro que designe la misma. Siempre se ha de tener en cuenta que se trata de información sensible, y que por ello ha de ser tratada con la **máxima confidencialidad** posible.

REALIZADO: Área de recursos técnicos  
socio-sanitarios:

FECHA: 29.05.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020

Si la familia confirma al inicio de la llamada que no quiere volver al centro en la fase inicial de apertura, se aconseja igualmente pasar el cuestionario telefónico para detectar posibles situaciones de riesgo o necesidad a la que se pueda ayudar a dar respuesta. En este caso, se puede proceder a pasar el cuestionario en una llamada posterior.

Al aplicarse dicha herramienta, es muy importante mantener criterios objetivos y en la medida de lo posible ceñirse a los ítem formulados en el cuestionario. Para dichos ítem se ha establecido un sistema de puntuación que gradúa de menor a mayor puntuación la gravedad de la situación (obteniendo más puntuación cuanto mayor es la gravedad de la situación social).

Una vez efectuadas las llamadas telefónicas diarias, el equipo técnico del centro se reunirá para valorar de forma conjunta el resultado de las mismas. Así mismo también servirá para poder añadir, si procede, la información de la que dispone cada profesional sobre el/la usuario/a por el desempeño de su puesto de trabajo, por si es conocedor/a de alguna circunstancia que ha de ser tenida en cuenta a la hora de confirmar los listados.

La **máxima puntuación** obtenida a través de esta valoración- n será de **27 puntos**. Esta puntuación se obtiene sumando la puntuación correspondiente a cada área (A+B+C+D), hasta un máximo de 25 puntos. Se podrán añadir hasta 2 puntos más en la puntuación obtenida en el cuestionario (apartado E), si el equipo técnico del centro considera que concurren factores que hacen que se tenga que dar prioridad a la incorporación de una determinada persona.

Se registrará el resultado obtenido en el registro de priorización de usuarios (anexo 3)

Una vez elaborado el listado de las personas que ingresan en primer lugar, se creará por orden de puntuación una lista de reserva por si alguna persona de las que iban a reincorporarse decide en último momento no ingresar o cualquier otra circunstancia le impide ello.

Si en el transcurso de posteriores contactos telefónicos con la persona usuaria o sus familiares, se detecta un agravamiento de la situación social, se puede modificar la posición en el listado que ocupaba por decisión consensuada entre dirección y trabajador/a social.

**Si durante el transcurso de la llamada telefónica se detectan situaciones graves o muy graves, se derivará el caso a el/la trabajador/a social del recurso, quien llevará a cabo las actuaciones oportunas.**

Para aquellas personas que inicialmente no acceden al recurso en esta primera fase de la apertura, bien por decisión voluntaria, o a causa de su situación sanitaria, social o psicológica, se les continuará ofreciendo el servicio de atención domiciliaria en la forma que se determine.

## ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario de valoración socio-sanitaria

Anexo 2: Hoja de registro valoración.

REALIZADO: Área de recursos técnicos sociosanitarios:	Revisado: Área de recursos técnicos sociosanitarios:
FECHA: 29.05.2020	FECHA: 01.09.2020

**CRITERIOS VALORACION Y PRIORIZACION  
DE LA INCORPORACIÓN DE LOS/AS USUARIOS/AS  
A LOS RECURSOS DE ATENCIÓN DIURNA DE IVASS**

RECURSO:

FECHA:

NOMBRE:

APELLIDOS:

- Voluntariedad de regreso al recurso: (cumplimentar en fase 1)
  - Incorporarse, si ello es posible, de forma inmediata.
  - Esperar a próximas reincorporaciones.
  - Incorporarse en .....
  
- Ante la posible reincorporación al recurso de atención diurna del que venía disfrutando, la familia puede acceder al mismo por medios propios
  - SI.
  - NO

**Criterios excluyentes**

1. Se encuentra en aislamiento por contacto o presencia de COVID-19
  - SI.
  - NO

**Otros criterios de valoración**

- 1, Estado de salud del usuario/a
  - No sufre patologías de riesgo.
  - Sufre patologías de riesgo.
  
- 2,. Presenta alteraciones conductuales importantes
  - SI.
  - NO.
  
- 3, Presenta problemas para mantener medidas preventivas
  - SI.
  - NO.
  
- 4.- Reside en VVTT o Centro residencial:
  - SI
  - NO

REALIZADO: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:	Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:
FECHA: 29.05.2020	FECHA: 01.09.2020

### **Criterios alerta salud**

1, Presenta emperioamiento estado funcional desde cierre CAD (deterioro físico, en actividades de la vida diaria y/o problemas en alimentación)

- SI.
- NO.

### **A/ RELACIONES FAMILIARES Y/O REDES APOYO.**

#### **A.1/ Composición familiar:**

- Ambos progenitores.
- Familiares monoparentales.
- Los usuarios/as viven solos/as.
- Vive con un cuidador habitual:.....

#### **A.2/ Estado relaciones familiares:**

- Buenas relaciones en núcleo convivencia.
- Relaciones en núcleo de convivencia deterioradas.
- Viven solos/as (soledad).

#### **A.3/ Existencia de más miembros de la familia en situación de dependencia en el mismo núcleo de convivencia:**

- SI.
- NO.

#### **A.4/ Existencia de otros apoyos:**

- Apoyo familia extensa (hermanos,tíos,...)
- Sin apoyos de familia extensa.
- Cuentan con cuidador profesional de apoyo.

OBSERVACIONES:

### **B) SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL:**

#### **B.1/ Situación laboral padres/tutores/guardadores.**

- Trabajador/es en activo en la actualidad (incluye afectado por ERTE que se incorporan al trabajo, autónomos que abren negocios....).

REALIZADO: Área de recursos técnicos  
socio-sanitarios:

FECHA: 29.05.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020

- En situación de desempleo.
- Jubilados.

**B.2/ Situación económica actual de la unidad de convivencia:**

- Cuentan con ingresos económicos estables y suficientes para cubrir necesidades básicas.
- Cuentan con ingresos económicos, pero son insuficientes para cubrir necesidades básicas.
- Sin ingresos y/o perceptores de algún tipo de ayuda económica de emergencia o prestación análoga.

OBSERVACIONES:

**C/ CUIDADOS Y ATENCIONES RECIBIDAS:**

**C.1/ Atención que percibe de las personas con quienes convive:**

- Falta de atención adecuada.
- Semi-abandono.
- Atención adecuada.

**C.2/ Vivienda y ayudas técnicas:**

- no valorable.
- la vivienda está adaptada y cuentan con ayudas técnica necesarias para facilitar la prestación de cuidados.
- la vivienda esta adaptada y cuenta con ayudas técnicas, pero no son suficientes para facilitar la prestación de los cuidados que requiere.
- No cuentan con adaptaciones ni ayudas técnicas.

**D/ ESTADO DE SALUD MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA**

**D.1/ Estado de salud de los cuidadores principales:**

- Buen estado de salud en general.
- Con problemas de salud que impiden prestar apoyo a tercera persona de forma adecuada.

**D.2/ se detecta sobrecarga de los cuidadores principales:**

- Si.
- NO.

REALIZADO: Área de recursos técnicos  
socio-sanitarios:

FECHA: 29.05.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria  
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



INSTITUT VALENCIÀ  
D'ATENCIÓ  
SOCIAL-SANITÀRIA

**INSTRUCCIÓN TÉCNICA  
VALORACION REINGRESO  
USUARIOS CENTROS ATENCIÓN  
DIURNA IVASS**

IT Re-ingreso Covid-19

REV. 1

Página **10** de **12**

OBSERVACIONES:

REALIZADO: Área de recursos técnicos  
sociosanitarios:

FECHA: 29.05.2020

Revisado: Área de recursos técnicos sociosanitarios:

FECHA: 01.09.2020

**VALORACIÓN:** El máximo total de puntuación obtenida en este baremo es de 27 puntos, obtenidos de sumar el máximo de puntos obtenidos en cada apartado.'

**GRUPO AL QUE PERTENECE**    A                    B                    C                    D                    E

<b>A/ RELACIONES FAMILIARES Y/O REDES APOYO</b>	<b>Máximo 9</b>
<b>A.1/ Composición familiar</b>	<b>3</b>
Ambos progenitores	1
Familia monoparental o con cuidador habitual	2
Los/as usuarios/as viven solos/as.	3
<b>A.2/ Estado relaciones familiares: (valorar un único ítem)</b>	<b>2</b>
Buenas relaciones familiares	1
Deterioro relaciones en núcleo de convivencia.	2
Viven solos/as (soledad)	2
<b>A.2/ Más miembros de la familia en situación de dependencia.</b>	<b>2</b>
NO	1
SI	2
<b>A.4/ Existencia de otros apoyos: (valorar un único ítem)</b>	<b>2</b>
apoyo familia extensa.	1
cuentan con cuidador profesional de apoyo.	1
sin apoyos de familia extensa.	2
<b>Puntuación total A (A.1+A.2+A.3+A.4)</b>	
<b>B) SITUACIÓN ECONÓMICA Y LABORAL:</b>	<b>Máximo 6</b>
<b>B.1/ Situación laboral padres/tutores/guardadores.</b>	<b>3</b>
Jubilados	1
En situación de desempleo	2
Trabajador/es en activo.	3
<b>B.2/ Situación económica actual de la unidad de convivencia:</b>	<b>3</b>
Cuentan con ingresos económicos estables y suficientes para cubrir necesidades básicas.	1
Cuentan con ingresos económicos, pero son insuficientes para cubrir necesidades básicas.	2
sin ingresos y/o perceptores de algún tipo de ayuda económica de emergencia o prestación análoga.	3
<b>Puntuación total B (B.1+B.2)</b>	
<b>C/ CUIDADOS Y ATENCIONES RECIBIDAS</b>	<b>Máximo 6</b>
<b>C.1/ Atención que recibe de las personas con quienes convive:</b>	<b>3</b>
atención adecuada	1

REALIZADO: Área de recursos técnicos  
socio-sanitarios:

FECHA: 29.05.2020

Revisado: Área de recursos técnicos socio-sanitarios:

FECHA: 01.09.2020

falta de atención adecuada.	2
Semi-abandono.	3
<b>C.2/ Vivienda y ayudas técnicas</b>	<b>3</b>
No valorable.	0
Cuenta con adaptaciones vivienda y ayudas técnicas necesarias.	1
Cuenta con adaptaciones vivienda y ayudas técnicas pero son insuficientes	2
No cuenta con adaptaciones vivienda ni ayudas técnicas.	3
<b>Puntuación total C (C.1+C.2)</b>	
<b>D/ ESTADO DE SALUD MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA</b>	<b>Máximo 4</b>
<b>D.1/ Estado de salud de los cuidadores principales:</b>	<b>2</b>
Buen estado de salud en general.	1
Con problemas de salud.	2
<b>D.2/ Se ha detecta sobrecarga de los cuidadores principales:</b>	<b>2</b>
NO	1
SI	2
Puntuación total D (D.1+D.2)	
<b>* Total A+B+C+D Máximo 25 puntos</b>	

<b>E/ Otros criterios a valorar</b>	<b>Máximo 2</b>
<i>(breve comentario)</i>	

<b>Puntuación total</b>	<b>Máximo 27</b>
<b>Total A+B+C+D+E</b>	

REALIZADO: Área de recursos técnicos sociosanitarios:

FECHA: 29.05.2020

Revisado: Área de recursos técnicos sociosanitarios:

FECHA: 01.09.2020